

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3269 /
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: **03 JUL. 2013**

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales debe Decretarse la Clausura de esta actividad.

D E C R E T O:

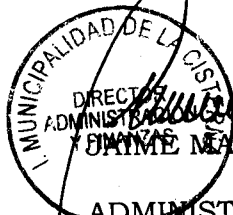
PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Briones Luco N° 0957 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	:	COMERCIALIZADORA DIGITAL ANDES LTDA
RUT	:	[REDACTED]
DIRECCIÓN	:	BRIONES LUCO N° 0957
GIRO	:	IMPORTACION, EXPORTACION DE INDUMENTARIA DE ARTICULOS DEPORTIVOS
CAUSAL	:	PATENTE MOROSA

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro. El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



[Signature]
GERMEN ARCE FAREAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
JUANME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/CAF/LBM/Olc.-